



SENADO ACADÉMICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2010-2011-16

YO, María E. Roldán Cuadrado, Secretaria de Récord del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 18 de noviembre de 2010, aprobó la siguiente resolución en relación con el ofrecimiento de cursos a través de la Universidad Extendida:

En el año 2000, la Vicepresidencia para Asuntos Académicos de la Universidad de Puerto Rico (UPR) presentó una propuesta para la revisión de los programas académicos con el objetivo de estudiar los modelos de la Universidad Nocturna para Adultos (UNA). De este estudio surgió el programa nocturno, una forma alterna para ofrecer servicios de educación universitaria con créditos académicos para una población no tradicional.

Esta iniciativa se visualiza desde un principio como una alternativa autoliquidable de carreras, de manera que no afecte negativamente las finanzas de la Universidad de Puerto Rico. En el año 2003 se le recomendó al Comité para la Universidad Extendida (Unex) de la Universidad de Puerto Rico en Humacao que desarrollará la Propuesta de Programas y Cursos dirigidos al perfil del estudiante no tradicional en horario vespertino, nocturno y sabatino.

En la misión la Propuesta apunta hacia la creación de una infraestructura administrativa para extender ofrecimientos conducentes a grados académicos en horarios vespertinos, nocturnos y sabatinos, dirigidos a la población estudiantil no tradicional.

En la justificación de la Propuesta se advierte un aumento del estudiante no tradicional en nuestra región que, debido a sus necesidades o intereses de educación superior, se le hace difícil cubrir por razones personales o de trabajo.

Para ello la UPRH desarrollará la Propuesta de la Universidad Extendida para “promover el diseño, promoción, implantación y evaluación de objetivos de programas vespertinos, nocturnos y sabatinos conducentes a grados académicos dirigidos a aquella población que no pueda beneficiarse de los servicios universitarios diseñados para los estudiantes tradicionales”. La Propuesta se distingue de la UPRH-Decep en que está dirigida al ofrecimiento de cursos conducentes a grado académico para el estudiante no tradicional.

El Artículo III, Sección 3.1 de la Propuesta define al estudiante tradicional como “un(a) joven, generalmente entre los 18 y los 22 años de edad, que ingresa de inmediato a la universidad al terminar la escuela superior a través de sus normas de admisión vigentes”.

Según el Artículo III, Sección 3.2 el estudiante no tradicional es “un individuo con necesidades o intereses de educación superior en programas conducentes a un grado académico que, por razones personales o de trabajo, no puede beneficiarse de los servicios universitarios diseñados para los estudiantes tradicionales”.

De lo expuesto, se desprende que la Propuesta de la Unex está diseñada y dirigida a atender una población de estudiantes no tradicionales que no pueden beneficiarse de los servicios de los programas diseñados para la población de estudiantes tradicionales. De esta manera estamos hablando de dos programas diferentes en donde cada uno se propone atender necesidades específicas de problemas específicos.

Por lo cual, intentar entrelazar ambos programas, contradice las funciones y la misión para lo que fue creado el programa de Unex.

La medida que pretende que cursos del programa tradicional y (secuencia curricular) puedan ofrecerse en la Unex para estudiantes del programa tradicional va contra la certificación de dicho programa.

POR CUANTO: Asignarle al estudiante como una opción tomar los cursos de la secuencia curricular en horario y a través de la Unex, provoca que se le asigne un valor negativo a estos casos, y coloca a los estudiantes en una situación donde pueden ser señalados como estudiantes con dificultad.

POR CUANTO: Es función de este Senado ser custodio de la misión académica de este recinto y promotor de que sus programas alcancen los objetivos fundamentales que están contenidos en las certificaciones concernidas.

POR CUANTO: Trasladar cursos del programa de la Unex al programa diurno contradice las funciones de este programa y debilita y lesiona las de ambos programas.

POR CUANTO: El programa de Unex debe ser fortalecido, creando programas para finalizar una carrera académica.

POR CUANTO: La función de la Unex es atraer y servir a su programa estudiantes no tradicionales, que por razones profesionales o de horario de trabajo no pueden optar por el programa tradicional.

POR CUANTO: No hay estudios empíricos que justifiquen cualquier estrategia de cambiar la misión, justificación y los objetivos que establecen la certificación que dio origen a este programa.

POR CUANTO: Los criterios económicos de cursos autoliquidables que guían la Unex van en contraposición de los criterios académicos y la misión de servicio del programa tradicional diurno.

POR CUANTO: No se debe perder de perspectiva que los criterios académicos de servicios a la comunidad son parámetros que conducen nuestra acción universitaria.

POR CUANTO: Entrelazar ambos programas traspasando cursos y estudiantes de dos programas, viola la certificación que dio origen a estos programas.

POR CUANTO: Cualquier cambio en costo de matrícula viola el pacto contractual entre estudiantes y la Universidad.

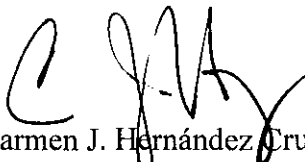
POR TANTO: La Unex no debe ser utilizada para remediar las carencias económicas del programa regular.

POR TANTO: La Unex debe ser fortalecida en su ofrecimiento académico y en su infraestructura académica y administrativa y no debe ser utilizada como un espacio remediativo.

POR TANTO: Bajo ninguna consideración se deben mezclar las ofertas académicas de estos programas.

POR TANTO: Se solicita al Decanato de Asuntos Académicos que en el plazo de un mes le ofrezca al Senado Académico un informe sobre el perfil demográfico y el desempeño de los estudiantes no tradicionales que han tomado cursos en los pasados cinco años a través de la Unex.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente en Humacao, Puerto Rico, a veintinueve de noviembre de dos mil diez.


Carmen J. Hernández Cruz, Ph.D.
Rectora y Presidenta


María E. Roldán Cuadrado
Secretaria de Récord